

DECRETO N° 0204

NEUQUÉN, 12 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7377-L-11 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma las partes acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, tales como asistencia médica y traslado hacia los centros de rehabilitación, laborales y centros recreativos;

Que la Asociación se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con los que se prestaba el servicio con anterioridad al Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte su normal funcionamiento;

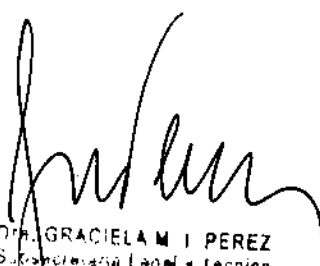
Que la Municipalidad aportará las sumas de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 16.906.-) mensuales, y de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 4.706.-) en vales para combustible;

Que el vehículo autorizado para la carga del combustible aportado por la Municipalidad es: Dominio PFU 308, Titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, Tipo: MINIBUS (O MICROÓMNIBUS);

Que el Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses desde su suscripción;

Que previo a su celebración, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1679/17), informando que las Actividades: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros" y "Administración de Automotores Livianos", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partidas Principales: "Transferencia" y "Bienes de Consumo", cuentan con crédito presupuestario suficiente para la


DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ejecución del Acta mencionada;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de enero ----- de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, mediante la cual acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros" y "Administración de Automotores Livianos", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partidas Principales: "Transferencia" y "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la Asociación mencionada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2174
Fecha ...16...03...2018

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de ~~ENERO~~ del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 del 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15; de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15, y de Movilidad Urbana, Dr. **ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. Nº 20.689.405, designado por Decreto Nº 1190/15; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calles Matheu y Casilda, Mza. 2, Casa Nº 17, barrio Ruca Che de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. Nº 16.429.686, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de "**LA MUNICIPALIDAD**", actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación, asistencia, laborales y centros recreativos, etc.-----

SEGUNDA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con el que prestaba el servicio con anterioridad a la presente Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte el normal funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**", respetando la franja horaria a la cual está supeditada la actividad diaria de la misma, a saber: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. Los nuevos usuarios deberán ser parte del censo realizado por la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-----

TERCERA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a colaborar en el traslado de usuarios frecuentes del servicio especial para pasajeros con movilidad reducida que tiene "**LA MUNICIPALIDAD**", en caso de que esta última lo requiera.-----

CUARTA: Incorporados al sistema los usuarios resultantes del censo, se considerará alcanzado el máximo de eficiencia del servicio, y éste deberá

Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Cr. **MARCELO G. BERMUDEZ**
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Mónica Elizabeth Ramírez
 DNI: 16.429.686
 Presidenta
 L.A.L.C.A.R.

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

mantenerse hasta la conclusión de la presente Acta o hasta la anexión de otro vehículo. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" adquiriese otro vehículo, las partes se reunirán y establecerán un nuevo estándar de eficiencia.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar las sumas de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 16.906.-) mensuales, y de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 4.706.-) en vales para combustible.-----

SEXTA: Previo a todo aporte, ya sea en dinero o en combustible, "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, realizará una certificación del cumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" de las obligaciones que surjan del Acta.-----

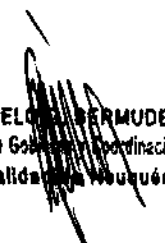
SÉPTIMA: "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar mensualmente mediante documentación debidamente conformada, que el dinero aportado por "LA MUNICIPALIDAD" fue destinado a cubrir gastos del servicio.-----

OCTAVA: El vehículo autorizado para la carga del combustible aportado por "LA MUNICIPALIDAD" es: Dominio PFU 308, Titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, Tipo: MINIBUS (O MICROÓMNIBUS).-----

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

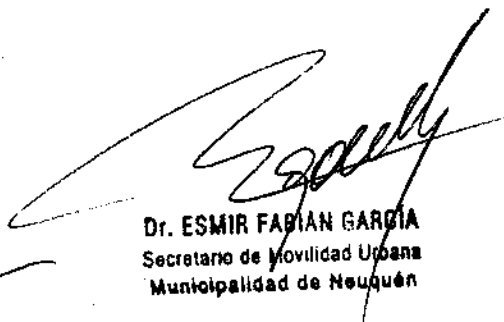
DÉCIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE Nº 7377-L-11).-----
 ///eb.-

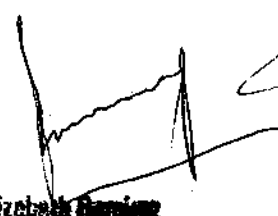

 Cr. MARCELO BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


 Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. Elizabeth Ramirez
 DNI: 16.429.800
 Presidencia
 L.A.L.C.A.R.